

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-01038-00 Ejecutivo con título prendario de EASY MOVIL S.A.S. en contra de MARYSOL RUIZ ÑUSTES

Como quiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo con garantía real de **EASY MOVIL S.A.S.** en contra de **MARYSOL RUIZ ÑUSTES**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes, en el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

Remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a desglose del título base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ